



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 08 de marzo de 2022

EXPEDIENTE Nº 10662
DICTAMEN Nº 135 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL PAÍS**”, presentado por el senador Enrique Salyn Buzarquis.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

M I E M B R O S

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL PAÍS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias, sobre los siguientes puntos:

- a. Cuál era el déficit de aulas en las Escuelas y Colegios Públicos del País en el año 2019.
- b. Cuál es el déficit de aulas en las Escuelas y Colegios Públicos del País actualmente.
- c. Cuantas aulas fueron construidas en los años 2020 y 2021, especificando Departamento geográfico y Municipio.
- d. Cuantas aulas fueron reparadas en los años 2020 y 2021, especificando Departamento geográfico y Municipio.
- e. Cuantos alumnos tuvo la educación pública, en todos los niveles, en los años lectivos 2019. 2020 y 202, discriminando por año.
- f. De cada cien alumnos que inicia sus estudios en las escuelas públicas, cuantos terminan la educación media y cuantos ingresan a la Universidad.
- g. Cuál es el porcentaje de las Escuelas y Colegios Públicos que reciben desayuno, almuerzo, colación y cena escolar, discriminando por Departamento y Municipio.
- h. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.